

INFORME N° 265 -2005-AGN-OGAJ

CARGO

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN



ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don JUSTINIANO VASQUEZ GOICOCHEA.

REFERENCIA : Expediente N° 265 -2005-AGN-OGAJ.
Registro N° 504250.

FECHA : Lima, 14 de octubre del 2,005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



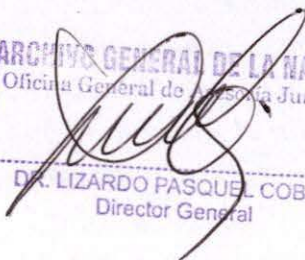
2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **ADJUDICACION POR COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Alfonso Cisneros Ferreyros **otorgado por la COOPERATIVA DE VIVIENDA ASINCOOP CIPRESES LTDA. EN LIQUIDACION**, representada por don Juan Dughi Loredo, Germán Changanaqui Regalado, Eleazar Cordero Navarro y don Víctor Manuel Córdova Castillo, **a favor de don JUSTINIANO VASQUEZ GOICOCHEA y su esposa doña BEATRIZ DIAZ BUSTAMANTE DE VASQUEZ**, con intervención de **LA MUTUAL ASINCOOP**, representada por don Eduardo Yika Paz y don Arturo Adrián Cahuana Echegaray, con fecha 06 de junio de 1986, folio 6321 vuelta del Protocolo N° 561 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ASINCOOP CIPRESES LTDA. EN LIQUIDACION Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención de la Doctora Ljubica Nada Sekula Delgado** Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPCncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica



DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

CARGO

INFORME N° 265 -2005-AGN-OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don JUSTINIANO VASQUEZ GOICOCHEA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 265 -2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 504250.

FECHA : **Lima, 14 de octubre del 2,005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:



- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **ADJUDICACION POR COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Alfonso Cisneros Ferreyros otorgado por la **COOPERATIVA DE VIVIENDA ASINCOOP CIPRESES LTDA. EN LIQUIDACION**, representada por don Juan Dughi Loredó, Germán Changanqui Regalado, Eleazar Cordero Navarro y don Víctor Manuel Córdova Castillo, a favor de don **JUSTINIANO VASQUEZ GOICOCHEA** y su esposa doña **BEATRIZ DIAZ BUSTAMANTE DE VASQUEZ**, con intervención de **LA MUTUAL ASINCOOP**, representada por don Eduardo Yika Paz y don Arturo Adrián Cahuana Echegaray, con fecha 06 de junio de 1986, folio 6321 vuelta del Protocolo N° 561 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ASINCOOP CIPRESES LTDA. EN LIQUIDACION Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención de la **Doctora Ljubica Nada Sekula Delgado** Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General